



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá martes 24 de abril de 2018

N° 28511-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 273
(De martes 24 de abril de 2018)

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL MAGISTRADO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NOMBRADO POR EL ÓRGANO EJECUTIVO MEDIANTE CONCURSO.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución N° 8
(De lunes 16 de abril de 2018)

POR LA CUAL SE MANTIENE LA ACREDITACIÓN LE-027 AL LABORATORIO CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A., PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, CALLE LOS ALCÁZARES, GALERA 13 Y 14.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 29-IMC-29
(De jueves 19 de abril de 2018)

POR LA CUAL SE DECLARA IDÓNEA PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA LICENCIADA SAIMA YODALIS PITTI SUIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LA LEY.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO EJECUTIVO No. 273
De 24 de Abril de 2018

Que establece el Procedimiento de Selección del Magistrado principal y suplente del Tribunal Administrativo de la Función Pública, nombrado por el Órgano Ejecutivo mediante concurso

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23 de 12 de mayo de 2017 reformó la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa y dicta otras disposiciones;

Que la precitada Ley adicionó el artículo 42-A a la Ley 9 de 1994, el cual crea el Tribunal Administrativo de la Función Pública como ente independiente, especializado e imparcial, con jurisdicción en toda la República;

Que la Ley 23 de 12 de mayo de 2017, adicionó el artículo 42-B a la Ley 9 de 1994 que establece que el Tribunal Administrativo de la Función Pública estará integrado por tres (3) magistrados y sus respectivos suplentes, que serán nombrados así: dos (2) por el Órgano Ejecutivo, uno (1) de los cuales será nombrado por concurso y el otro proveniente de una terna presentada por las organizaciones sindicales y, el tercero será nombrado por la Asamblea Nacional;

Que el procedimiento y metodología para la selección por concurso de uno (1) de los miembros del Tribunal Administrativo de la Función Pública, será reglamentado por el Órgano Ejecutivo;

Que el artículo 27 de la Ley 23 de mayo de 2017 establece que el Tribunal Administrativo de la Función Pública iniciará su funcionamiento el 2 de julio de 2018;

Que en virtud de lo anterior, resulta imperativo reglamentar el procedimiento de selección del Magistrado principal y suplente del Tribunal Administrativo de la Función Pública, que serán nombrados mediante concurso por el Órgano Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1. Los candidatos a Magistrado principal y suplente del Tribunal Administrativo de la Función Pública deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 42-E de la Ley 9 de 1994, reformado por la Ley 23 de 2017.

Artículo 2. Los candidatos a Magistrado principal y suplente del Tribunal Administrativo de la Función Pública deberán presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.
2. El certificado de nacimiento o copia de la cédula de identidad personal.
3. Certificación de Record Polícivo.
4. Declaración Jurada ante Notario Público en la que manifieste hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
5. Título Universitario cotejado ante Notario Público.

6. Certificado de idoneidad, debidamente autenticado por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.
7. Constancia del ejercicio de la abogacía por un término mínimo de diez (10) años expedida por las instancias administrativas, judiciales o forenses pertinentes.
8. Certificación del Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados, que acredite que no ha sido sancionado por falta a la ética profesional del abogado.
9. Certificación de las instituciones públicas donde ha prestado sus servicios, con detalle de los cargos ocupados y el tiempo en cada uno, cuya sumatoria deberá ser diez (10) años; o Certificación de las universidades donde ha ejercido la docencia, con detalle de las cátedras impartidas.

Artículo 3. La convocatoria se hará mediante aviso publicado por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán reunir los candidatos.
2. Documentos que deberán acompañar a la solicitud.
3. Periodo durante el cual se aceptarán los documentos de los candidatos.

Los interesados deberán presentar la documentación en sobre cerrado dirigido al Ministerio de la Presidencia, en esta entidad, con la documentación requerida durante el periodo de convocatoria señalado para estos efectos.

Cada solicitud se tramitará en expedientes separados.

Artículo 4. Una vez vencido el plazo de convocatoria, el Ministerio de la Presidencia evaluará todas las solicitudes presentadas y emitirá un informe al Presidente de la República, con los nombres de los candidatos que cumplieron con los requisitos a fin de que se nombre al Magistrado Principal y su respectivo Suplente del Tribunal Administrativo de la Función Pública a través de Decreto Ejecutivo.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vinticuatro* 24) días del mes de *Abril* de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 8
de 16 de Abril de 2018

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de certificación e inspección y laboratorios de ensayos, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N° 003 de 5 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó al **Laboratorio CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A.**, el **Certificado de Acreditación N° LE-027**, como Laboratorio de Ensayos en el área de cemento, roca, suelos, agregados;

Que el **Laboratorio CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A.** presentó en tiempo oportuno formal solicitud de renovación y ampliación de la acreditación para las instalaciones ubicadas en Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Calle Los Alcázares, Galera 13 y 14;

Que tal como consta en acta No. 018 – 2017 del 12 de diciembre de 2017, el Comité de Acreditación de Laboratorios de Ensayo, después de verificar las evidencias recomendó al Consejo Nacional de Acreditación ampliar el alcance de acreditación para el método ASTM C-172, al **Laboratorio CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A.** bajo los criterios de la norma **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2006**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que el **Laboratorio CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A.** cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2006** y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que tal como consta en acta No. 010 - 2017 del 20 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional de Acreditación decidió **MANTENER** la renovación y **AMPLIAR** el alcance de la acreditación al **Laboratorio CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A.** bajo los criterios de la norma **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2006**.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la acreditación LE-027 al Laboratorio CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A., para las instalaciones ubicadas en Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Calle Los Alcázares, Galera 13 y 14, en los siguientes métodos:

No.	Producto	Ensayo	Año de Versión o Edición	Método de Ensayo
1	CONCRETOS	PREPARACIÓN Y CURADO DE ESPECÍMENES DE CONCRETO PARA	19-sep-13	ASTM C 192

		ENSAYOS DE LABORATORIO LCU-IT-01		
2	AGREGADOS	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS FINOS Y GRUESOS LCU-IT-02	04-feb-09	ASTM C 136
3	AGREGADOS	DENSIDAD Y ABSORCIÓN DE AGREGADOS FINOS LCU-IT-03	25-ago-14	ASTM C 128
4	AGREGADOS	DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECÍFICA) Y ABSORCIÓN DE AGREGADOS GRUESOS LCU-IT-04	07-nov-12	ASTM C 127
5	AGREGADOS	MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 μm (Nº.200) EN AGREGADOS MINERALES POR LAVADO LCU-IT-05	22-mar-13	ASTM C 117
6	AGREGADOS	IMPUREZAS ORGÁNICAS EN AGREGADOS FINOS PARA CONCRETO LCU-IT-06	02-feb-12	ASTM C 40
7	AGREGADOS	RESISTENCIA AL DESGASTE DE LOS AGREGADOS GRUESOS GRANDES POR ABRASIÓN E IMPACTO UTILIZANDO LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES LCU-IT-07	16-feb-09	ASTM C 535
8	AGREGADOS	RESISTENCIA AL DESGASTE DE AGREGADOS GRUESOS PEQUEÑOS POR ABRASIÓN E IMPACTO UTILIZANDO LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES LCU-IT-08	02-jul-09	ASTM C 131
9	AGREGADOS	SOLIDEZ (SANIDAD) DE AGREGADOS USANDO SULFATO DE SODIO LCU-IT-09	28-ago-14	ASTM C 88
10	CONCRETOS	ESFUERZO A LA FLEXIÓN DEL CONCRETO (VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS) LCU-IT-10	16-mar-15	ASTM C 78
11	AGREGADOS	DETERMINACIÓN DE LA MASA UNITARIA Y LOS VACIOS ENTRE PARTÍCULAS DE AGREGADOS LCU-IT-11	17-feb-09	ASTM C 29M
12	SUELOS	ENSAYO PARA CBR (RELACIÓN DE SOPORTE DE CALIFORNIA) EN SUELOS COMPACTADOS EN LABORATORIO LCU-IT-12	21-nov-13	ASTM D 1883
13	AGREGADOS, MATERIALES DE RODADURA Y PAVIMENTOS	TOMA DE MUESTRAS DE AGREGADOS LCU-IT-13	15-oct-10	ASTM D 75
14	SUELOS Y ROCAS	DENSIDAD Y CONTENIDO DE HUMEDAD DE SUELO Y SUELO-AGREGADO EN SITIO POR MÉTODOS NUCLEARES LCU-IT-14	16-ago-11	ASTM D 6938
15	SUELOS	COMPACTACIÓN DE SUELO EN LABORATORIO CON ESFUERZO MODIFICADO (PROCTOR MODIFICADO) LCU-IT-15	10-oct-09	ASTM D 1557
16	CONCRETOS	ASENTAMIENTO DEL CONCRETO DE CEMENTO HIDRÁULICO LCU-IT-16	10-feb-09	ASTM C 143
17	SUELOS Y ROCAS	CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE SUELOS Y ROCAS POR MASA LCU-IT-17	02-jul-09	ASTM D 2216
18	CONCRETOS	TEMPERATURA DEL CONCRETO DE CEMENTO HIDRÁULICO RECIÉN MEZCLADO LCU-IT-18	10-feb-12	ASTM C 1064
19	CONCRETOS	PREPARACIÓN Y CURADO DE ESPECÍMENES DE ENSAYO DE CONCRETO EN OBRA LCU-IT-20	28-ago-13	ASTM C 31
20	AGREGADOS	TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS FRIABLES EN AGREGADOS LCU-IT-21	05-mar-09	ASTM C 142
21	AGREGADOS	CARAS FRACTURADAS EN AGREGADO GRUESO LCU-IT-22	03-mar-09	ASTM D 5821
22	CONCRETOS	NÚMERO DE REBOTE EN CONCRETO ENDURECIDO (ESCLEROMETRIA) LCU-IT-23	27-ago-13	ASTM C 805
23	PAVIMENTOS	EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DE ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS LCU-IT-24	12-feb-10	ASTM D 2172
24	CERÁMICOS	MUESTREO Y ENSAYO DE MAMPOSTERÍA DE CONCRETO LCU-IT-25	26-feb-09	ASTM C 140/DGNTI-COPANIT

				163-2001
25	CONCRETOS	RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO LCU-IT-26	07-abr-16	ASTM C 39
26	ACEROS	ENSAYO DE TENSIÓN Y DOBLAMIENTO DE PRODUCTOS DE ACERO LCU-IT-27	17-dic-09	ASTM A 370
27	CONCRETOS	OBTENCIÓN Y ENSAYO DE NÚCLEOS PERFORADOS DE CONCRETO Y VIGAS ASERRADAS DE CONCRETO LCU-IT-28	17-abr-15	ASTM C 42
28	CERÁMICOS	MUESTREO Y ENSAYO DE LADRILLOS Y PIEZAS DE ARCILLA LCU-IT-29	20-abr-15	ASTM C 67
29	CONCRETOS	PESO UNITARIO, VOLUMEN PRODUCIDO Y CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO POR EL MÉTODO GRAVIMÉTRICO LCU-IT-30	29-ago-12	ASTM C 138
30	CONCRETOS	CONTENIDO DE AIRE EN CONCRETO FRESCO POR EL MÉTODO DE PRESIÓN LCU-IT-31	30-jul-09	ASTM C 231
31	SUELOS	COMPACTACIÓN DE SUELO EN LABORATORIO CON ESFUERZO ESTÁNDAR (PROCTOR ESTÁNDAR) LCU-IT-32	15-ene-09	ASTM D 698
32	SUELOS	LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD EN SUELOS LCU-IT-33	03-oct-13	ASTM D 4318
33	SUELOS	MÉTODO DE ENSAYO PARA EL ANÁLISIS DEL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS DE SUELOS (HIDROMETRÍA) LCU-IT-34	20-nov-13	ASTM D 422
34	PAVIMENTOS	MÉTODO PARA EL ENSAYO DE ESTABILIDAD MARSHALL Y FLUJO DE MEZCLAS BITUMINOSAS LCU-IT-35	20-ago-12	ASTM D 6927
35	CEMENTOS	MÉTODO DE ENSAYO DE RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE MORTEROS DE CEMENTOS HIDRÁULICO (UTILIZANDO ESPECÍMENES CÚBICOS DE 2 in o (50mm)) LCU-IT-36	08-ago-13	ASTM C 109
36	PAVIMENTOS	MÉTODO DE ENSAYO DE LA DENSIDAD MÁXIMA DE MEZCLAS BITUMINOSAS (MÉTODO RICE) LCU-IT-37	20-sep-11	ASTM D 2041
37	CONCRETOS	MÉTODO DE ENSAYO PARA LA PERMEABILIDAD A LOS CLORUROS LCU-IT-38	01-abr-16	ASTM C1202
38	PAVIMENTOS	MÉTODO DE ENSAYO DE LA DENSIDAD DE MEZCLAS BITUMINOSAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES LCU-IT-39	15-marz-11	ASTM D2726
39	PAVIMENTOS	MÉTODO DE ENSAYO DE LA DENSIDAD DEL CONCRETO ASFÁLTICO POR EL MÉTODO NUCLEAR LCU-IT-40	15-marz-11	ASTM D2950
40	SUELOS Y AGREGADOS	MÉTODO PARA EL ENSAYO DE EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS LCU-IT-41	21-ago-14	ASTM D2419
41	ROCAS	MÉTODO PARA EL ENSAYO DEL ÍNDICE DE CARGA PUNTUAL EN ROCAS LCU-IT-42	25-jun-14	ASTM D 5731
42	ROCAS	MÉTODO PARA EL ENSAYO DE COMPRESIÓN DE ROCAS LCU-IT-44	21-may-11	ASTM C170
43	CONCRETOS	MÉTODO PARA EL ENSAYO DE CONTRACCIÓN POR SECADO EN MEZCLAS DE CONCRETO LCU-IT-45	01-abr-16	ASTM C157
44	SUELOS	MÉTODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA DENSIDAD DEL SUELO IN SITU POR EL MÉTODO DEL CONO DE ARENA LCU-IT-46	30-dic-11	ASTM D1556

SEGUNDO: AMPLIAR la acreditación de la empresa **CONTECON URBAR PANAMÁ, S.A.**, en el siguiente método:

No.	Producto/Material a Ensayar	Ensayo	Año de Versión o Edición	Método de Ensayo
45	CONCRETOS Y AGREGADOS	MUESTREO DEL CONCRETO RECIÉN MEZCLADO LCU - IT - 19	11-feb-09	ASTM C-172.

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.




CUARTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio del 2006, Ley 38 de 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Eduardo Palacios
Presidente - Encargado

Alexis Mateo
Secretario Técnico

 Panamá República de Panamá
 Consejo Nacional de Acreditación
 Se notifica Resolución #8
 DE 16 / ABRIL / 2018 a los 16 días
 del mes de ABRIL de 2018
 a las 2:10 a.m. / 2:10 p.m.
 al señor (a) Luis Sánchez
 NOTIFICADOR
 NOTIFICADO


 PANAMÁ
FIEL COPIA DE SU ORIGEN
 Panamá 17 de ABRIL de 2018

 Secretario Técnico
 Consejo Nacional de Acreditación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 29-IMC-29 Panamá 19 de abril de 2018.

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal la licenciada **SAIMA YODALIS PITTI SUIRA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. **4-706-570**, abogada en ejercicio, ha solicitado al Ministerio de Gobierno, se le declare idónea para ejercer el cargo de **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1 Certificado de Nacimiento N° **13780709**, habilitado con timbres fiscales, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, en el cual se hace constar que en el Tomo número ****706**** en la Partida ****570**** de los libros de Nacimiento de la Provincia de Chiriquí, consta inscrito el nacimiento de: ****Saima Yodalis Pitti Saira****, nacida el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), en el Corregimiento de ****DAVID (CABECERA)**** Distrito de ****DAVID****, Provincia de ****CHIRIQUÍ****, País ****PANAMA****.
- 2 Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el cual consta que **Saima Yodalis Pitti Saira**, obtuvo el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, el día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).
- 3 Copia auténtica del ACUERDO NÚMERO 16 de 11 de enero de 2002, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se DECLARA que **Saima Yodalis Pitti Saira**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- 4 Nota DRH-159-2016 de 02 de marzo de 2016, suscrita por la Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se remite Certificación No.35 de 01 de marzo de 2016 que señala los diversos cargos desempeñados por **Saima Yodalis Pitti Saira** en el Ministerio Público desde el 03 de abril de 2000 hasta el 12 de enero de 2016.
- 5 Copia autenticada de Actas de Toma de Posesión que describen los cargos ocupados y el tiempo laborado por **Saima Yodalis Pitti Saira**, tanto en el Órgano Judicial como en el Ministerio Público.



19 abril 2018
29-IMC-29

Página N° 2
Idoneidad de Magistrada de la Corte Suprema de Justicia
SAIMA YODALIS PITTI SUIRA

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que la peticionaria es panameña por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado, y ha ejercido la abogacía por más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

Que por lo tanto, quien suscribe,

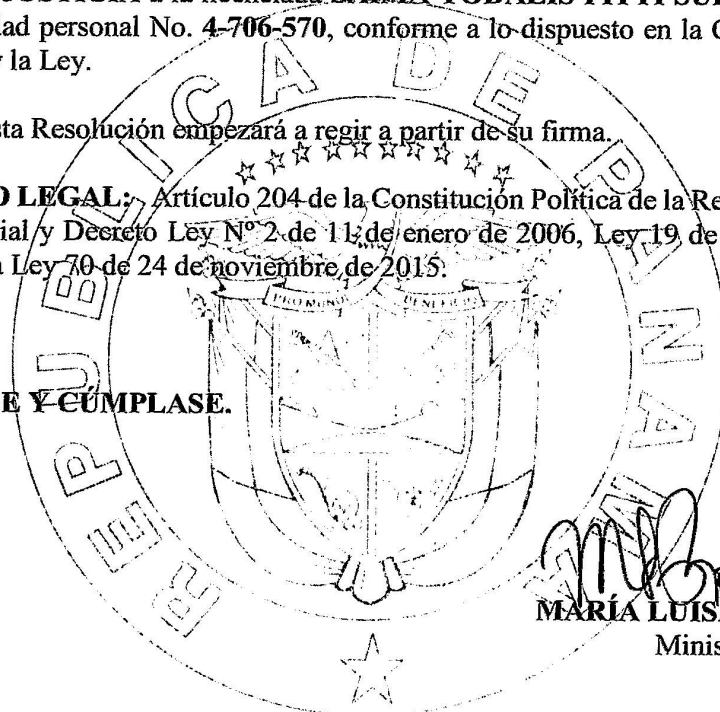
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idónea para ejercer el cargo de **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a la licenciada **SAIMA YODALIS PITTI SUIRA**, portadora de la cédula de identidad personal No. **4-706-570**, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006, Ley 19 de 3 de mayo de 2010 modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. Luisa Romero
MARÍA LUISA ROMERO
Ministra

Maritza Rojo
MARITZA ROYO
Secretaria General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
Secretaría General

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRÁMITES LEGALES
Sello de Notificación
Ej. 20 de abril de 2018
a las 2:40 horas de la tarde
Notifiqué a Carlos A. Villalón B.
De lo anterior la Resolución N° 29-IMC-29
del 19 de abril del 2018.
[Signature]
y me allano.
[Signature]
Ced: 7-58-587

